

Sevilla, 18 de marzo de 2020

Refª.: Circular SA 57 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

MEDIDAS ADOPTADAS CON MOTIVO DEL COVID-19 (V)
GESTIONES EN RELACIÓN CON INFANTIL 0-3 AÑOS, COMEDORES ESCOLARES
Y ESCUELAS HOGAR

Estimados amigos:

Nos dirigimos a vosotros para aclarar las medidas adoptadas por el Gobierno de Andalucía en su Decreto-ley 3/2020 de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de afiliación de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) que fue publicado anoche en BOJA extraordinario nº 8.

En el mismo, se adoptan numerosas medidas de apoyo al sector empresarial y hace referencia al mantenimiento de los contratos de la administración andaluza con sus proveedores. Esto afecta a todos los proveedores de servicios que tienen suscrito contrato con la Junta de Andalucía y, por consiguiente, incluye a los contratistas que están prestando sus servicios de aula matinal, comedor, transporte o actividades extraescolares en el sector público. Estas medidas no afectan a los proveedores de estos servicios en nuestro sector. En estos casos, como os indicamos en nuestra primera circular, debéis estar a lo estipulado contractualmente con ellos y, en la medida de lo posible, acordar la suspensión del servicio para el restablecimiento del mismo una vez que se normalice esta situación.

En este Decreto-ley tampoco se aborda cómo se realizará el pago de las subvenciones que afectan a Educación Infantil 0-3 años, comedores escolares y Escuela Hogar. En estos días hemos estado en continuo contacto con la Consejería de Educación para resolver la situación de estos sectores. No obstante, esta misma mañana nos han comunicado que se encuentran trabajando en dar solución de cara a que en nuevas medidas, que puede que se adopten en el plazo de 48 horas, puedan venir reflejadas soluciones para los mismos.



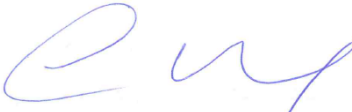
En particular, hemos trasladado nuestra preocupación por los menores en riesgo de exclusión y que se encuentran cubiertos por los comedores escolares con planes de compensación educativa subvencionados por la Consejería. Como ya explicamos en la Circular (II), el Real Decreto que declaraba el estado de alarma contemplaba que los servicios sociales comunitarios, en colaboración con los centros, debían solventar estas situaciones. Al mismo tiempo, en este sentido, estamos esperando instrucciones que esperamos sean adoptadas en las próximas horas, toda vez que ayer mismo la Agencia Pública Andaluza de Educación abordó, por el trámite de urgencia, el suministro de comidas para el refuerzo de la alimentación infantil en los centros públicos.

Mientras, para aquellos titulares que vean inaplazable la adopción de medidas laborales de afectación al horario o jornada de trabajadores que mantengan relación laboral directa con nuestras empresas, cuya financiación depende de cuotas por servicios que, lamentablemente, no se pueden prestar, os remitimos a la circular de escuelas Católicas Nacional que se envió ayer y a la que, sobre Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) se remitirá hoy.

No obstante, tal y como os informamos en nuestra primera circular, la administración educativa nos ha comunicado que mantendrá inalterado el abono del pago delegado y de la partida de Otros Gastos con las que se hace frente al personal docente y al personal de administración y servicios (PAS).

En el momento en que tengamos noticias de nuevas medidas te tendremos puntualmente informado.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

